

**FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL
DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA
Y LEÓN**

**Informe de auditoría independiente
y Cuentas anuales de PYMESFL
al 31 de diciembre de 2024**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de la
FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de PYMESFL de FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre ellos.

Member of



Alliance of
independent firms

Aplicación del principio de entidad en funcionamiento

Descripción Como se muestra en el balance adjunto, la Fundación tiene patrimonio neto negativo al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 motivado por las pérdidas acumuladas, y tiene un capital circulante también negativo. Como se explica en las Notas 1 y 2.3, la entidad ha pasado por graves dificultades de financiación durante 2023 y 2024, y tiene un déficit acumulado que se menciona en la Nota 15.5. En estas circunstancias, hemos determinado que la evaluación del principio de entidad en funcionamiento es un aspecto relevante de la auditoría.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría para abordar esta cuestión han incluido, entre otros, la verificación de las aportaciones dinerarias recibidas durante 2024 y el análisis de las cuentas justificativas presentadas, así como la lectura de las actas de las reuniones del patronato celebradas hasta la fecha, en las que se analiza la situación de la entidad y las medidas planteadas para afrontarla. También hemos verificado los hechos posteriores al cierre, en especial la aprobación por el Patronato del presupuesto para 2025 y la constatación de la concesión de una aportación dineraria de la Junta de Castilla y León para el ejercicio 2025 por importe de 900.000 euros (ambos hechos mencionados en la Nota 2.3 de la memoria). Por último, hemos evaluado si la información incluida en las Notas 1 y 2.3 de la memoria en relación con la aplicación del principio contable de entidad en funcionamiento se adecúa al marco normativo de información financiera aplicable.

Responsabilidad del director gerente en relación con las cuentas anuales

El director gerente es responsable de formular las cuentas anuales de PYMESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el director gerente es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si el patronato tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los patronos.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los patronos, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los patronos de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los patronos de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC Nº S2347



Rafael Soloaga Morales
Inscrito en el ROAC Nº 16954

10 de junio de 2025



AUREN AUDITORES SP,
S.L.P.

2025 Núm. 06/25/00351

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Member of



Alliance of
independent firms



FUNDACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES DE CASTILLA Y LEÓN

SERLA

ÍNDICE

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2024

- Balance de Situación a 31 de diciembre de 2024
- Cuenta de Resultados a 31 de diciembre de 2024
- Memoria del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2024

• **BALANCE DE SITUACIÓN 2024** (valores expresados en euros)

ACTIVO		2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	NOTAS de la MEMORIA	16.847,91	18.598,20
I. Inmovilizado intangible.	5.1	293,91	378,69
II. Bienes del Patrimonio Histórico.			
III. Inmovilizado material.	5.1	8.554,00	10.219,51
IV. Inversiones inmobiliarias.			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
VI. Inversiones financieras a largo plazo.	9.1	8.000,00	8.000,00
VII. Activos por Impuesto diferido.			
B) ACTIVO CORRIENTE		269.873,76	54.517,28
I. Existencias.			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7	0,00	40.000,00
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
V. Inversiones financieras a corto plazo.			
VI. Periodificaciones a corto plazo.		11.853,31	8.841,80
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	9.3	258.020,45	5.675,48
TOTAL ACTIVO (A + B)		286.721,67	73.115,48
PATRIMONIO NETO Y PASIVO		2024	2023
A) PATRIMONIO NETO	NOTAS de la MEMORIA	-41.119,49	-387.478,84
A-1) Fondos propios.		-49.665,08	-397.598,05
I. Dotación fundacional/Fondo social	11	3.005,06	3.005,06
1. Dotación fundacional/Fondo social.		3.005,06	3.005,06
2. (Dotación fundacional no exigida)			
II. Reservas.	11	174.102,29	174.102,29
III. Excedentes de ejercicios anteriores.		-574.705,40	-227.577,97
IV. Excedentes del ejercicio.	3	347.932,97	-347.127,43
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	13	8.545,59	10.119,21
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo.			
II Deudas a largo plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a largo plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.			
IV. Pasivos por impuesto diferido.			
V. Periodificaciones a largo plazo.			
C) PASIVO CORRIENTE		327.841,16	460.594,32
I. Provisiones a corto plazo.			
II. Deudas a corto plazo.		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito.			
2. Acreedores por arrendamiento financiero.			
3. Otras deudas a corto plazo.			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo.			
IV. Beneficiarios- Acreedores.			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	10	327.841,16	460.594,32
1. Proveedores.		47.280,20	239.760,70
2. Otros acreedores.		280.560,96	220.833,62
VI. Periodificaciones a corto plazo.			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		286.721,67	73.115,48

CUENTA DE RESULTADOS 2024 (valores expresados en euros)

	NOTA	(Gastos con signo -)	
		2024	2023
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia.		1.303.020,52	439.596,83
a) Cuotas de asociados y afiliados.			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio .	14.2	1.303.020,52	439.596,83
e) Reintegro de ayudas y asignaciones.			
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil			
3. Gastos por ayudas y otros.		-193.615,51	0,00
a) Ayudas monetarias.			
b) Ayudas no monetarias.			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.	15.1		
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.		-193.615,51	
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.			
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo.			
6. Aprovisionamientos.			
7. Otros ingresos de la actividad.			
8. Gastos de personal.		-305.677,29	-309.259,00
9. Otros gastos de la actividad.		-438.803,93	-477.257,89
10. Amortización del inmovilizado.	5	-3.929,77	-2.814,64
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	13	3.753,10	2.607,27
12. Excesos de provisiones.			
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		364.747,12	-347.127,43
14. Ingresos financieros.			
15. Gastos financieros.		-16.814,15	
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.			
17. Diferencias de cambio.			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		-16.814,15	0,00
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		347.932,97	-347.127,43
19. Impuestos sobre beneficios.			
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18)		347.932,97	-347.127,43

	NOTA	(Gastos con signo -)	
		2024	2023
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas	13	2.179,48	6.243,17
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos	7		-51.412,82
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)		2.179,48	-45.169,65
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas	13	-3.753,10	-2.607,27
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		-3.753,10	-2.607,27
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)		-1.573,62	-47.776,92
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		346.359,35	-394.904,35



- **MEMORIA 2024**

Contenido de la memoria de pequeñas y medianas empresas sin fines lucrativos (PYMESFL) correspondiente al ejercicio 2024.

- 1- Constitución y actividad de la Fundación
- 2- Bases de presentación de las cuentas anuales
- 3- Excedente del ejercicio
- 4- Normas de registro y valoración
- 5- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias
- 6- Bienes del Patrimonio Histórico
- 7- Usuarios y otros deudores de la actividad propia
- 8- Beneficiarios – Acreedores
- 9- Activos financieros
- 10- Pasivos financieros
- 11- Fondos Propios
- 12- Situación Fiscal
- 13- Subvenciones, donaciones y legados
- 14- Actividad de la entidad. Aplicación de rentas e ingresos al cumplimiento de los fines
- 15- Otra información
- 16- Inventario



1- CONSTITUCIÓN Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) es una entidad del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (art. 2.2.d) Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León), que se constituye en el marco del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL), firmado entre la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE, ahora CEOE Castilla y León) y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores-Unión Regional de Castilla y León (U.G.T., ahora Unión General de Trabajadores y Trabajadoras) y Unión Regional de Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.), con fecha 30 de septiembre de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La Fundación se constituyó el 22 de diciembre de 1997 y figura inscrita, por Resolución de 26 de febrero de 1998 de la Secretaría General de Industria, Comercio y Turismo (BOCYL de 13 de marzo), en el Registro de Fundaciones de Castilla y León con el número FL-3.

La Fundación, de carácter público y tripartito, se encuentra bajo el Protectorado de la Administración de la Junta de Castilla y León (párrafo 2º del art. 1 Estatutos de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, en adelante, ESFSERLA).

La Fundación se rige por la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y la Ley 50/2002, de 26 diciembre, de Fundaciones; por la voluntad de los fundadores manifestada en los Estatutos y en la escritura fundacional; por las normas y disposiciones que establezca el Patronato por unanimidad de sus miembros, en interpretación y desarrollo de las mismas; por las disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación; y por lo establecido en el ASACL que se encuentre vigente en cada momento, en materia de procedimientos de solución autónoma de conflictos laborales, siempre y cuando no sea contrario a lo dispuesto en los Estatutos y en el resto de disposiciones y normas antes citadas (párrafo 3º del artículo 1 ESFSERLA).

La duración de la Fundación es, en principio, indefinida (párrafo 4º del artículo 1 ESFSERLA).

La Fundación tiene establecido su domicilio en la C/ Los Molinos 4, 3ª planta de Valladolid y su ámbito territorial abarca toda la comunidad de Castilla y León (artículo 3 ESFSERLA).

El Patrimonio de la Fundación está constituido por los bienes y derechos que forman la dotación fundacional inicial sin que haya habido desde entonces ningún incremento ni disminución de la misma. Corresponde al director general de la Fundación del SERLA proponer al Patronato tanto “el establecimiento de un adecuado sistema de contabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales aplicables” como “el examen y aprobación del informe y balance anual, la Memoria sobre

Cuentas anuales SERLA 2024



las actividades de la Fundación y las cuentas anuales que hayan de ser sometidas al Protectorado con arreglo a las leyes” (art. 18, apartados 5.3 y 5.4 ESFSERLA).

Fines de la Fundación

La Fundación del SERLA, entidad sin ánimo de lucro, se constituye para el ejercicio de las actividades de interés general de conciliación-mediación y arbitraje; para prestar un servicio de atención a la solución de los conflictos laborales colectivos, plurales e individuales en beneficio de las empresas y los trabajadores, a través del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA), según lo previsto en el Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales (ASACL).

Desde el inicio de su actividad como sistema de solución autónoma de conflictos laborales, en el año 2000, esta Fundación ha tramitado los procedimientos de conciliación-mediación y arbitraje correspondientes a los conflictos colectivos laborales de Castilla y León.

En la redacción inicial del III ASACL (publicado en el BOCYL de 23 de noviembre de 2015) se establece la asunción por el SERLA de determinados conflictos laborales individuales; entre las exclusiones expresas se hace mención a los que versen sobre reclamaciones de cantidad, a salvo de los de esta naturaleza acumulados a cualquier otra acción.

Con fecha 27 de enero de 2016, el Consejo del Diálogo Social refrendó que el SERLA conociese también de los procedimientos de conciliación-mediación de los conflictos individuales laborales, a excepción, en ese momento, de los de reclamación de cantidad. En ejecución de este acuerdo, el 30 de septiembre de 2016, se firmó el “Acuerdo Tripartito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE), la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores de Castilla y León (UGT) sobre el sistema de solución de conflictos individuales”. A raíz de ese acuerdo, se modificó el III ASACL (BOCYL de 27 de octubre de 2016) para, entre otras cuestiones, establecer “la puesta en funcionamiento el día 1 de noviembre del sistema de solución de los conflictos individuales establecidos en el III ASACL solamente en la provincia de Valladolid” y que hasta el 31 de diciembre de 2016, se podría acudir al intento de conciliación-mediación previo ante el SERLA y ante la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, indistintamente, con objeto de garantizar en todo momento los derechos de los trabajadores y empresas. La exclusividad del conocimiento por el SERLA de los conflictos laborales individuales se vería afectada por una Sentencia del TSJ de Castilla y León, luego casada, como se glosará, por otra del Tribunal Supremo. Por lo demás, la extensión al resto de provincias debía alcanzarse a 31 de diciembre de 2017, circunstancia que todavía no se ha producido.



La Fundación del SERLA inició, el 3 de noviembre de 2016, la tramitación de los actos de conciliación-mediación de los conflictos laborales individuales de la provincia de Valladolid (excluidos los de reclamación de cantidad).

Mediante Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León sobre la extensión de las competencias del SERLA, suscrito el 30 de enero de 2019, los firmantes acordaron, por una parte, modificar el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de 27 de enero de 2016, al objeto de que el SERLA conozca también de los procedimientos de conciliación-mediación de los conflictos individuales laborales de reclamación de cantidad; y, por otra parte, adoptar las medidas que sean necesarias para la financiación y ejecución de este Acuerdo. A estos últimos efectos, las partes decidieron modificar el mencionado Acuerdo Tripartito de 2016, circunstancia que aún no se ha producido. Asimismo, la Junta de Castilla y León se comprometía a realizar una aportación económica anual adecuada y suficiente que, en términos de coste anual y cuando el proceso de desarrollo de las funciones se hubiera completado en su totalidad, se estimaba en 2.550.000 €. Por último, para la completa ejecución de los términos de este Acuerdo se daría cumplimiento al calendario de actuaciones a realizar, elaborado por la Fundación del SERLA a través de sus grupos de trabajo, que preveían completar el proceso a 31 de diciembre de 2019, para implantar el SERLA en los locales adecuados en las diez sedes y con el personal de gestión previsto.

También el 30 de enero de 2019, las partes firmantes del III ASACL modificaron parcialmente este Acuerdo (BOCYL de 4 de marzo de 2019), ampliando la intervención del SERLA a los conflictos laborales individuales que versen sobre reclamaciones de cantidad. Si bien, esta extensión de competencias del SERLA no se implementaría en la práctica, por carecer la Fundación del SERLA de una plantilla de personal adaptada a esa circunstancia, hasta la efectiva ejecución de la sentencia a la que se dedica el siguiente párrafo.

La Sentencia 729/2020 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, de 30 de julio de 2020, que resuelve los recursos de casación interpuestos por la Fundación del SERLA, CECALE, CCOO y UGT, frente a la Sentencia dictada el 12 de julio de 2018 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), casa y anula esta última reconociendo la competencia del SERLA, para tramitar, en los términos establecidos por el III ASACL, la conciliación-mediación obligatoria y previa a la vía judicial regulada en los artículos 63 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Desde el mes de octubre de 2020, la Fundación del SERLA asume, con la plantilla de trabajadores del año 2000 (que afrontaba exclusivamente los conflictos colectivos que se producen en el conjunto del territorio de la comunidad), la tramitación de todos los conflictos colectivos de Castilla y León y de todos los conflictos laborales individuales de la provincia de Valladolid (en los términos establecidos en el III ASACL), incluidos los de reclamación de cantidad, aunque se hubo de priorizar los que se citaban para acto de conciliación-mediación.

Esta situación, se mantuvo invariable hasta junio de 2022, lo que vino a incrementar la situación de colapso funcional que ya se venía arrastrando de los ejercicios anteriores. Con fecha 16 de junio de 2022, incorporaron a la plantilla del SERLA un técnico de procedimiento y un administrativo, frente a la decisión del Patronato, plasmada en su reunión de 14 de noviembre de 2016, de contratar a tres personas (dos técnicos de procedimiento y un administrativo) para la tramitación de conflictos individuales en la provincia de Valladolid. Debe tenerse en cuenta adicionalmente que, como se deduce de lo dicho, en el momento en que se adopta esa decisión, el ASACL no extendía su competencia a los conflictos individuales de reclamación de cantidad, que representan en torno a un veinte por ciento del total. Las contrataciones mencionadas nos permitieron citar para la celebración del acto de conciliación-mediación en todos los procedimientos de conflictos individuales cuyas solicitudes de iniciación tuvieron entrada a partir del 17 de octubre de 2022, incluidos los de reclamación de cantidad y derecho.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023 no incluían partida alguna destinada a la Fundación del SERLA; el Patronato había aprobado iniciar los trámites para la extinción de la Fundación, que no se han interrumpido formalmente mediante acuerdo a contrario; la aportación dineraria inicial para 2023 llegó en abril de 2023, sometida a relevantes restricciones en cuanto a los gastos subvencionables; y los gastos comprometidos por la Fundación hasta junio de 2023 superaban con creces los 400.000 euros de la aportación dineraria, etc. La situación de incertidumbre no se tradujo en una minoración del ámbito de actuación de la entidad. La Fundación del SERLA citó en ese ejercicio más expedientes para la celebración de actos de conciliación-mediación que en cualquiera otro de su ya dilatada trayectoria. Esto sucede sin matices en los conflictos individuales; los más de cinco mil quinientos citados determinan la cifra más alta desde el inicio de la tramitación de estos conflictos (supera en más del cien por cien a la de 2021, ya de por sí elevada en relación con anualidades anteriores) y, por primera vez, aunque sólo para la provincia de Valladolid se citaron todos los que corresponden al ámbito competencial funcional definido por el texto vigésimo del ASACL.

Algunos de los últimos que tuvieron entrada en 2023 ya se vieron afectados por la imposibilidad de remitir a las partes las citaciones mediante correo certificado con acuse de recibo (por carecer de liquidez y por los impagos a Correos), ya elaboradas por el personal de la entidad, a las partes. Esta última circunstancia, que se extendió a buena parte del primer semestre de 2024, impidió la celebración de los correspondientes actos de conciliación-mediación (más de 2.000) entre el 19 de enero y el 10 de junio de 2024; y ha tenido una evidente repercusión en los gastos del ejercicio (minorados en cuanto a envíos de Correos y compensaciones a los conciliadores-mediadores de conflictos individuales). Sin embargo, pese a la reiterada intención de la administración autonómica y, por ende, de los patronos que la representaban en el Patronato de la Fundación del SERLA, no se produjo en este periodo cambio alguno en el ámbito de actuación de la Fundación, puesto que no sufrió variación alguna ni el acuerdo interprofesional de referencia (III ASACL) ni los Estatutos de la Fundación del SERLA. Tampoco se ha producido



ninguna alteración en la plantilla de la entidad. Los problemas presupuestarios y de liquidez de la entidad aconsejaron retrasar hasta el mes de agosto de 2024 la contratación de la persona llamada a sustituir a una trabajadora de baja desde finales de enero del mismo año.

No obstante y sin aludir aquí a cuestiones ajenas a lo funcional, esto no debe ocultar que, a juicio del Director General, la Fundación del SERLA continúa teniendo un importante problema en relación con los recursos humanos disponibles, que sigue generando disfunciones en el funcionamiento de la Fundación y en la prestación del servicio (incumplimiento de plazos, imposibilidad del ejercicio de un mayor control y de actuación proactiva en relación con los conflictos colectivos, mejorable atención al ciudadano, poca dedicación a la formación y actualización del conocimiento de los conciliadores-mediadores y trabajadores, e indeseables retrasos en el cierre de expedientes y en la generación de los datos estadísticos).

Extinción de la Fundación

Según el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, en caso de extinción, salvo en el supuesto de fusión, se determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato de la Fundación, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes, destinándose los bienes y derechos resultantes de la liquidación a las Fundaciones o Entidades no lucrativas que persigan fines de carácter general, según acuerdo unánime.

Si bien, estas previsiones estatutarias quedan subordinadas a lo establecido a estos efectos en las normas jurídicas estatales (artículos 30 a 32 y concordantes de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones) y autonómicas (artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y artículos 24, 25, 27 y 44 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, aprobado mediante el Real Decreto 63/2005) que regulan las fundaciones y, en particular, las fundaciones públicas de Castilla y León.

Así, el apartado 7 del artículo 31 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León determina que «en las fundaciones públicas de la Comunidad de Castilla y León, la liquidación tendrá lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la fundación pública en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en la entidad del sector público autonómico que corresponda, y que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

La Administración General de la Comunidad o la entidad del sector público autonómico quedará subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera la fundación pública a la fecha de su extinción, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

No obstante, de existir en el patrimonio fundacional bienes aportados por otras entidades ajenas al sector público autonómico, el órgano o entidad liquidadora determinará su devolución a dichas entidades con la consiguiente subrogación en las relaciones jurídicas inherentes a los mismos o, de concurrir la expresa voluntad de estas, su inclusión dentro de la cesión o integración».

2- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación y han sido elaboradas a partir de los criterios de valoración recogidos en las siguientes disposiciones:

- ✓ El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- ✓ El Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre y por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre y por RD 1/2021 de 12 de enero.
- ✓ Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- ✓ Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- ✓ Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General Contable y sus normas complementarias.
- ✓ Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.

No ha habido razones excepcionales que hayan hecho necesario inaplicar algún tipo de norma contable para ofrecer la imagen fiel.

No ha habido razones para incluir información complementaria, ya que se considera que la prevista en las disposiciones legales es suficiente.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Únicamente se han aplicado los principios contables generalmente aceptados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La preparación de las cuentas anuales requiere llevar a cabo estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables. Las hipótesis deben estar basadas en experiencias históricas y en base a la mejor información disponible al cierre del ejercicio.

Si bien, es posible, que acontecimientos futuros obliguen a su modificación en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



En las cuentas correspondientes al ejercicio 2024, muy ocasionalmente, se han utilizado juicios y estimaciones realizados por la Dirección de la Fundación, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos o gastos. Por su cuantía y relevancia, no tienen efectos significativos en el proceso de formulación de las mismas.

Con el fin de estimar la incertidumbre, vamos reproducir algunos hechos que se ponían ya de manifiesto en los documentos que cumplían con este cometido correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023. También se hará mención a lo sucedido una vez ha finalizado el ejercicio 2024.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León (LPGCCyL) para 2024 contempló una partida presupuestaria nominativa para la Fundación del SERLA de 400.000 euros, frente a la no inclusión de una partida a estos efectos en 2023. Como se consignará en los apartados dedicados a ese fin, la única fuente de financiación de la Fundación, desde su origen, son las aportaciones dinerarias de la Junta de Castilla y León. La cuantía establecida en los Presupuestos de 2024 era, a todas luces, insuficiente para abordar los gastos comprometidos por la Fundación, amén de los arrastrados del ejercicio de 2023. Por otra parte, la primera aportación dineraria no se ejecutó hasta el 6 de mayo de 2024 y su orden de concesión establecía, como se dirá, parecidas limitaciones y exclusiones a los gastos justificables que las previstas para 2023. Estas últimas y la insuficiencia de ingresos dificultarían la actividad de la Fundación, en todos los ámbitos, durante gran parte del ejercicio de 2024.

La normalidad en el funcionamiento de la entidad (liquidez, contabilidad, trámite de conflictos laborales, etc.) no se recuperaría plenamente hasta comienzos del año 2025, como consecuencia del cambio de política de la administración autonómica en relación con la Fundación. Este cambio, coincidente con el cese y nombramiento de los titulares de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (12 de julio de 2024), tuvo un evidente impacto tanto en las actuaciones en materia financiación de la Fundación (modificación de la Orden de concesión de la aportación dineraria de 2024 en julio y concesión de aportación dineraria complementaria en diciembre de 2024) como en las decisiones adoptadas por el Patronato de la Fundación en su reunión de 23 de agosto de 2024. Hasta el cambio aludido, por mor de la recepción tardía y condicionada de ingresos, la Fundación debió hacer frente a la imposibilidad de realizar pagos comprometidos con sus trabajadores, con las administraciones públicas (cotizaciones sociales, retenciones y pagos a cuenta, etc.) y con sus proveedores externos e internos (entre otros, no se hicieron pagos a los conciliadores-mediadores desde julio de 2023 y a la arrendadora desde enero de 2024, lo que condujo a la resolución judicial que acordaba el desahucio y al acuerdo de desalojo por parte del Patronato). Ante este panorama, entre otras decisiones, se pospuso la sustitución de una trabajadora de baja desde finales del mes de enero hasta principios del mes de agosto de 2024.

Ya finalizado el ejercicio de 2025, el 22 de enero de 2025 se celebró una reunión del Patronato de la Fundación en la que se aprobaron las cuentas anuales de 2023 y el Presupuesto (plan de actuación) de la Fundación para 2025, que cifraba los ingresos y gastos de la Fundación en



900.000 euros. Mediante Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de 1 de abril de 2025, se concede una aportación dineraria para 2025 de 900.000 euros a la Fundación del SERLA, que se haría efectiva el 8 de abril, mediante ingreso del citado montante en la cuenta corriente de la Fundación.

En otro orden de cosas, el 14 de mayo de 2024 se publicaron en el BOCYL tanto la Ley 4/2024, de 9 de mayo, de medidas tributarias, financieras y administrativas como la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.

La primera incluye algunas modificaciones en el marco normativo aplicable a las fundaciones públicas de Castilla y León. Básicamente afectan, en lo que aquí interesa, al régimen de adopción de acuerdos en estas fundaciones y, singularmente, a la supresión de la unanimidad como forma de adopción de acuerdos. Establece un periodo de adaptación de los estatutos de las fundaciones públicas que contienen estipulaciones contrarias a esa previsión, entre los que se incluyen los de la Fundación del SERLA. Finalizado el periodo de adaptación sin que se hubiere producido la modificación de los Estatutos, es el caso de los de la Fundación del SERLA, se dispone su aplicación directa por imperio de la ley. Nuestros estatutos exigen la unanimidad para adoptar acuerdos sobre las cuestiones más importantes que afectan a su régimen jurídico (modificación de los estatutos) y a su funcionamiento (cambios en el domicilio social, aprobación de presupuestos, nombramiento y cese de su Director General, etc.). Así las cosas, el Patronato podrá alterar por mayoría simple o absoluta lo antes reservado a la unanimidad, si se atiende a la literalidad de los preceptos y no se considera relevante, a estos efectos, la naturaleza tripartita de la entidad.

A salvo de lo dicho y hasta esta fecha, no se han adoptado decisiones en el Patronato sobre ninguna de las siguientes cuestiones: extinción o liquidación de la entidad, relación laboral de alta dirección, tramitación de conflictos individuales o número de conciliadores-mediadores actuantes en los conflictos colectivos. Tampoco se ha suscrito ningún acuerdo tripartito de financiación entre las signatarias del ASACL y la Junta de Castilla y León que conduzca a la deseable estabilidad plurianual de la entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Fundación está desarrollando hasta el momento presente su actividad habitual y que las decisiones sobre su futuro no han sido aún adoptadas, las presentes cuentas anuales han sido elaboradas bajo el principio de Entidad en funcionamiento.

4. Comparación de la información.

A estos efectos, se incluyen en el Balance de Situación y en la Cuenta de Resultados los datos correspondientes al ejercicio anterior, sin que se hayan efectuado cambios en los criterios contables, ni modificaciones en la estructura del Balance ni de la Cuenta de Resultados, tampoco ha sido necesario efectuar adaptaciones de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación.

Las cifras de ambos ejercicios son comparables.

Cuentas anuales SERLA 2024

Página 12

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No existen esos elementos.

6. Cambios de criterios contables.

No se han efectuado cambios en los criterios contables.

7. Corrección de errores.

No existen correcciones de errores relevantes.

3- EXCEDENTE DEL EJERCICIO

1. Análisis de las principales partidas.

De acuerdo con la normativa específica en la materia, los resultados han sido positivos por un importe de 347.932,97 €. Este resultado positivo de las cuentas anuales de 2024 pasará a formar parte de su pasivo fijo en la cuenta de remanente dentro del patrimonio neto del balance.

El resultado positivo tiene su origen en la cuenta "Facturas pendientes de recibir o formalizar" contabilizada en el ejercicio 2023, que no pudieron ser abonadas con las aportaciones recibidas en ese ejercicio. Este importe fue contabilizado como un gasto de 2023 y su abono se ha podido realizar en el ejercicio 2024, con cargo a la aportación dineraria concedida a la Fundación del SERLA el 12 de noviembre de 2024, que ascendió a 900.000 euros y no tenía restricciones al pago de las mismas. Por lo tanto, en 2024 ha disminuido el pasivo a corto plazo, pero no ha supuesto un gasto para este ejercicio.

La partida principal de ingresos corresponde a dos aportaciones dinerarias que ha recibido la Fundación procedente de la Junta de Castilla y León, que ascienden a 1.300.000,00 €, y que supone, por el momento y desde el inicio de sus actividades, la única fuente de ingresos de la misma.

En relación con los gastos, se distinguen dos grandes partidas que son los gastos de personal y otros gastos de la actividad, y dentro de estos últimos el mayor montante corresponde al gasto en Conciliadores-Mediadores y Árbitros.

2. Información de la propuesta de aplicación contable del excedente.

Base de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	347.932,97
Total	347.932,97

Aplicación	Importe
A remanente (beneficios de ejercicios anteriores)	347.932,97
Total	347.932,97

3. Información de las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

No existen limitaciones para dicha aplicación.

4- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Para registrar todos y cada uno de los elementos que figuran en las cuentas anuales se han aplicado los criterios y normas de registro y valoración establecidos en el PGC para PYMESFL.

La totalidad de los Bienes de la Fundación están afectos a la actividad de la Fundación.

Los criterios contables más significativos en la formulación de las Cuentas Anuales son los que se describen a continuación:

A) Inmovilizado intangible

El inmovilizado Intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Posteriormente, se valora por su coste menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Todos los activos intangibles que posee la Fundación se consideran con vida útil definida.

La amortización del Inmovilizado inmaterial, se calcula sistemáticamente por el método lineal, siendo, desde el ejercicio 2015, con la entrada en vigor de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, los coeficientes de amortización los siguientes:

Marcas y Patentes	10%
Aplicaciones informáticas	33,33%
Página web	33,33%

En cada cierre de ejercicio, la Fundación revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos inmateriales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

B) Inmovilizado material

El inmovilizado material se presenta a su coste de adquisición según figura en su factura de compra, los gastos de transportes y costes de instalación y puesta en marcha.

Las ampliaciones, modernización, mejoras y grandes reparaciones, cuando suponen un alargamiento de la vida útil estimada del bien se capitalizan. En caso contrario se consideran gastos del ejercicio.

La amortización del Inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal, en función de la vida útil de los respectivos bienes, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por el funcionamiento, uso y disfrute.

Los coeficientes de amortización utilizados son los siguientes:

Otras Instalaciones	10%
Mobiliario	10%
Equipos proceso información	25%
Otro inmovilizado material	10%

En cada cierre de ejercicio, la Fundación revisa y ajusta, en su caso, los valores residuales, vidas útiles y método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

C) Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio la Fundación evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios, se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

En el ejercicio 2024, la Fundación del SERLA no ha registrado pérdidas por deterioro de los activos no financieros.

D) Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y



beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de resultados cuando se devengan.

Durante el ejercicio 2024, la Fundación del SERLA no ha firmado ningún contrato de arrendamiento financiero.

E) Activos Financieros

Activos financieros a coste amortizado

Los préstamos y partidas a cobrar incluyen el efectivo, deudores de la actividad propia, otros deudores excepto entidades públicas y otras cuentas a cobrar. Estos activos se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. Los créditos con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontando al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La entidad no posee otras categorías de activos financieros

F) Pasivos financieros

Pasivos financieros a coste amortizado

Esta categoría incluye obligaciones de pago por transacciones de la actividad propia y otras operaciones.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos de la actividad propia con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

G) Subvenciones

Las subvenciones de explotación se reciben en forma de aportación dineraria y se valoran por el importe concedido cuando se obtiene la concesión oficial de las mismas. Al no tener carácter reintegrable y no tener una asignación en partidas concreta, se reconocerán como ingreso en el ejercicio en que se conceden.

Siguiendo el principio de correlación de ingresos y gastos, las consideramos ingresos del periodo en que se han devengado los gastos financiados con estas que, generalmente coincidirá con el ejercicio para el que se concede la subvención.

Este importe únicamente se verá minorado por el reintegro exigible de la parte de dichas subvenciones que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en la concesión de la subvención.

La parte de las subvenciones recibidas que se destinan a la adquisición de elementos de inmovilizado, se consideran subvenciones de capital y se registran por el importe concedido, si es monetario, o por el valor razonable de los bienes recibidos en el caso de que sean en especie, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento. Se muestran en el patrimonio netas de los importes reconocidos como ingreso desde el ejercicio en que se recibieron, que se calculan en función de la amortización de los bienes financiados con ellas.

En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación y las cesiones de uso de inmovilizado, la entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

En relación con el registro contable por parte de la fundación, del uso de las salas, que sin coste alguno le ofrece la Junta de Castilla y León y otras Instituciones en las distintas provincias de Castilla y León, para realizar las reuniones que debemos llevar a cabo en los procedimientos de conciliación – mediación y arbitraje, al ofrecerse sin exigir ninguna contraprestación, la fundación no desembolsa el importe que, en años anteriores, debía abonar en distintos hoteles por el uso de esas salas para reuniones.

En este sentido, la Fundación recibe una subvención que debe contabilizar de acuerdo en lo establecido en el apartado 4.4 “Servicios recibidos sin contraprestación”, de la Norma de Registro y Valoración 20ª Subvenciones, donaciones y legados recibidos, de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

Así lo recoge la contestación a la consulta realizada por esta Fundación al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con referencia 421-13.

H) Impuesto sobre beneficios

La Fundación presenta cada año, ante la Administración Tributaria correspondiente, la opción al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, a través de la declaración censal prevista. El cálculo del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio a que se refiere esta memoria, se ha realizado de conformidad con lo establecido con la citada ley 49/2002 y el R.D. 1270/2003 de 10 de octubre que la desarrolla.

Por todo ello y en aplicación del régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos establecido en el título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, todas las rentas obtenidas por la Fundación, en virtud del artículo 6, apartados 1º c), 2º y 5º de la Ley 49/2002, están exentas del Impuesto de Sociedades, por lo que el impuesto sobre beneficios es cero.

La Fundación no realiza ninguna actividad de mecenazgo.

I) Ingresos y gastos

Los gastos e ingresos del ejercicio, se imputan de acuerdo con el principio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

J) Aspectos medioambientales

La Fundación no desarrolla actividades que requieran la realización de acciones expresamente destinadas a la protección del medio ambiente. Por ello, las presentes cuentas anuales no recogen activos, pasivos, gastos ni provisiones de importe significativo destinados a dicho fin.

5- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio.

Se incluyen también los cuadros correspondientes al ejercicio anterior.

INMOVILIZADO INTANGIBLE	saldo a 31/12/2023	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2024
Propiedad Industrial	2.361,52			2.361,52
Amorización Acumulada	-1.982,83		-84,78	-2.067,61
Aplicaciones Informáticas	39.655,36			39.655,36
Amorización Acumulada	-39.655,36			-39.655,36
Sumas ...	378,69	0,00	-84,78	293,91

INMOVILIZADO INTANGIBLE	saldo a 31/12/2022	entradas (+) salidas (-)	amortiza- ciones (-)	saldo a 31/12/2023
Propiedad Industrial	2.361,52			2.361,52
Amorización Acumulada	-1.898,05		-84,78	-1.982,83
Aplicaciones Informáticas	39.655,36			39.655,36
Amorización Acumulada	-39.249,11		-406,25	-39.655,36
Sumas ...	869,72	0,00	-491,03	378,69

En este ejercicio, no se han realizado ni adquisiciones ni bajas de inmovilizado intangible.

INMOVILIZADO MATERIAL	saldo a 31/12/2023	entradas (+)	salidas (-)	amortizaciones (-)	saldo a 31/12/2024
Otras instalaciones	35.074,95				35.074,95
Amorización Acumulada	-34.909,50			-80,09	-34.989,59
Mobiliario	77.713,63	717,80	-1.752,15		76.679,28
Amorización Acumulada	-75.276,18		1.752,15	-406,96	-73.930,99
Equipos proceso información	44.787,93	1.461,68			46.249,61
Amorización Acumulada	-37.860,88			-3.268,94	-41.129,82
Otro Inmovilizado material	889,99				889,99
Amorización Acumulada	-200,43			-89,00	-289,43
Sumas ...	10.219,51	2.179,48	0,00	-3.844,99	8.554,00

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado material (las salidas con signo menos)	Importe
Baja de 1 sillón de trabajo Modelo Tejada de Ofisit	-477,08
Baja de 3 sillón de trabajo mod. SG-23 de Ofisit	-452,28
Baja de 1 sillón de trabajo syncro antiretorno	-477,08
Baja de 1 sillón de trabajo MUMECA	-345,71
Adquisición de 2 sillas oficina con maya basculante negro 908	717,80
Adquisición de SAI SMART UPS DE APC DE 1500VA, LCD, 230V	1.461,68
Suma	427,33

INMOVILIZADO MATERIAL	saldo a 31/12/2022	entradas (+)	salidas (-)	amortizaciones (-)	saldo a 31/12/2023
Otras instalaciones	35.074,95				35.074,95
Amorización Acumulada	-34.829,41			-80,09	-34.909,50
Mobiliario	77.713,63				77.713,63
Amorización Acumulada	-74.840,60			-435,58	-75.276,18
Equipos proceso información	39.545,72	6.243,17	-1.000,96		44.787,93
Amorización Acumulada	-37.142,90		1.000,96	-1.718,94	-37.860,88
Otro Inmovilizado material	889,99				889,99
Amorización Acumulada	-111,43			-89,00	-200,43
Sumas ...	6.299,95	6.243,17	0,00	-2.323,61	10.219,51

Detalle de las entradas y salidas del inmovilizado material (las salidas con signo menos)	Importe
Baja HP ProBook 650 G2 15,6" Notebook i5	-1.000,96
Adquisición Portátil HP 17-CN3015NS	1.018,98
Adquisición Servidor LENOVO SR250 V2 Xeon E-2378	5.224,19
Suma	5.242,21

En 2024, se han adquirido dos sillas de trabajo para dos puestos, dando de baja cuatro ya estropeadas. Además, se ha adquirido un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), dispositivo que, por un lado, permite que un sistema conectado al mismo continúe funcionando por lo menos durante un corto período de tiempo cuando se pierde la fuente de alimentación principal, y adicionalmente proporciona protección contra sobretensiones.

Al haber sido adquiridos con la subvención recibida, éstas han sido consideradas subvención de capital (*vid.* Nota 13).

2. Arrendamientos financieros.

Durante el este ejercicio, la Fundación del SERLA no ha firmado ningún contrato de arrendamiento financiero nuevo.

3. Información sobre corrección valorativa por deterioro de inmovilizado e inversiones inmobiliarias.

No existen.

6- BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación del SERLA no posee bienes del Patrimonio Histórico.

7- USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

A cierre del ejercicio 2024 este epígrafe del balance tiene saldo nulo.

El importe de esta cuenta a fecha de cierre del ejercicio anterior que aparece en el balance, se debe a la Orden de 27 de diciembre de 2023, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, que concede una aportación dineraria a la Fundación del SERLA por importe de 40.000 €, que, a fecha de cierre del ejercicio 2023, todavía no se había recibido el ingreso correspondiente, por lo que quedan contabilizadas en esta cuenta. El ingreso en la cuenta corriente de la Fundación no se recibió el hasta el 8 de enero de 2024, fecha en la que dicha cuenta quedaría con saldo cero.

8- BENEFICIARIOS – ACREEDORES

A cierre del ejercicio este epígrafe del balance tiene saldo nulo.

9- ACTIVOS FINANCIEROS

1. Activos financieros a largo plazo.

El valor en libros de los activos financieros clasificados por cada una de las categorías indicadas en el plan general de contabilidad es el siguiente:

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a largo plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos. Derivados. Otros		2024	2023
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos financieros a coste amortizado					8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
Activos financieros a coste							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00

Los activos financieros a largo plazo corresponden a la fianza entregada por el arrendamiento de las oficinas de la Entidad en el momento de la firma del contrato.

2. Activos financieros a corto plazo.

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos. Derivados. Otros		2024	2023
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos financieros a coste amortizado					258.020,45	5.675,48	258.020,45	5.675,48
Activos financieros a coste							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	258.020,45	5.675,48	258.020,45	5.675,48

Los activos financieros a corto plazo corresponden a tesorería.

3. Otra información.

No hay activos financieros valorados a valor razonable. No hay inversiones en empresas del grupo o vinculadas.

10- PASIVOS FINANCIEROS

El valor en libros de los pasivos financieros clasificados por cada una de las categorías indicadas en el plan general de contabilidad es el siguiente:

Clases → Categorías ↓	Instrumentos financieros a corto plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y Otros valores negociables		Derivados. Otros.		2024	2023
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Pasivos financieros a coste amortizado					251.370,25	435.419,21	251.370,25	435.419,21
Pasivos financieros mantenidos para negociar							0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	251.370,25	435.419,21	251.370,25	435.419,21

Los pasivos financieros a coste amortizado corresponden a deudas comerciales.

A cierre de ejercicio, no hay deudas a largo plazo ni deudas con garantía real.

El importe que se detalla en la cuenta "Acreedores (Tesorería General)" y que asciende a 193.615,51 euros, corresponde a la parte de las aportaciones dinerarias recibidas por la Fundación para el ejercicio 2024 (191.727,23 euros) y de 2023 (1.888,28 euros) no ejecutadas durante el periodo subvencionable correspondiente, y cuyas órdenes de concesión recogen la obligación de proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos, que no cumplan los requisitos de la misma. La previsión de la Fundación era destinar una parte de las aportaciones dinerarias a enjugar tanto el déficit de ejercicios anteriores, como los intereses de demora no subvencionados, pero las órdenes mencionadas no han sido modificadas a estos efectos, pese a las solicitudes realizadas en este sentido por el Director General de la Fundación del SERLA.

El 27 de noviembre de 2024, una vez realizadas las oportunas alegaciones, se ha recibido la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se acuerda la cancelación y reintegro parcial de la aportación dineraria concedida a la Fundación del SERLA para 2022 (140.896,07 euros), más los intereses devengados. La Fundación realizó el correspondiente ingreso en tiempo y forma por la totalidad del importe solicitado, no sin antes presentar un recurso de reposición solicitando la devolución de los intereses devengados. Con fecha 20 de mayo de 2025, se ha recibido la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo por la que se resuelve estimar el recurso de reposición presentado, dejando sin efecto la parte correspondiente a la exigencia de los intereses de demora. Estos intereses se han justificado como gastos de la Fundación en ejecución de las aportaciones dinerarias recibidas en 2024, pero, cuando se produzca su devolución mediante ingreso en la cuenta corriente del SERLA, habrán de reintegrarse a la Junta de Castilla y León por entenderse como parte de la aportación dineraria complementaria para 2024 no ejecutada.

El 19 de mayo de 2025, la Fundación del SERLA ha recibido la notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro parcial de la parte no ejecutada de la aportación dineraria recibida el 27 de diciembre de 2023 por importe de 1.888,28 euros. Con posterioridad se recibió la resolución sobre acuerdo de cancelación y reintegro parcial de la aportación

dineraria. El 29 de mayo de 2025 se procedió al reintegro parcial mediante abono de la correspondiente carta de pago.

Durante el ejercicio 2024, la Fundación del SERLA no ha formalizado ninguna póliza de crédito como sucedió en ejercicios anteriores y, a fecha de cierre del ejercicio, no posee ninguna póliza de crédito en su pasivo.

Información sobre los plazos de pago efectuados a proveedores.

Conforme a lo indicado en la disposición adicional tercera "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se informa de lo siguiente:

	2.024	2.023
Periodo Medio de pago a proveedores	46,29	15,18
Ratio de operaciones pagadas	49,04	14,90
Ratio de operaciones pendientes de pago	19,03	19,67
Total pagos realizados	571.562,58	238.787,84
Total pagos pendientes	57.754,74	14.742,73

En los datos anteriores, no se han tenido en cuenta la deuda con la Junta de Castilla y León por devolución de aportaciones mencionada en esta misma nota.

11- FONDOS PROPIOS

1. Información sobre la dotación fundacional.

No han existido aportaciones dinerarias ni no dinerarias durante el ejercicio a la dotación fundacional.

2. Consideraciones específicas que afectan a las reservas.

Las reservas de la fundación son totalmente disponibles.

12- SITUACIÓN FISCAL

1. Entidad acogida al régimen fiscal específico para las fundaciones.

La Fundación del SERLA cumple los requisitos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 7º.1), y de conformidad con lo dispuesto en la misma, ha ejercitado la opción en la correspondiente declaración censal y presenta anualmente ante la Administración Tributaria, tanto la memoria económica con la información prevista en el Reglamento para la aplicación

del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, como las correspondientes declaraciones tributarias, estando al corriente ante dicha Administración.

La Fundación tiene abiertas a inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se estima que se deriven impuestos adicionales significativos como consecuencia de futuras inspecciones de las mismas.

2. Impuesto de sociedades.

El Impuesto de Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados. La conciliación entre el excedente del ejercicio y la base imponible prevista en el Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

		Resultado contable	347.932,27
DIFERENCIAS PERMANENTES	Aumento por rentas exentas		
	Otras diferencias		
DIFERENCIAS TEMPORALES	Con origen en el ejercicio		
	Con origen en ejercicios anteriores ..		
		Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-347.932,27
		BASE IMPONIBLE (Resultado fiscal)	0,00
		Cuota del impuesto de sociedades ...	0,00

Las diferencias permanentes corresponden a los resultados obtenidos en las actividades exentas de tributación.

3. Otros tributos (descripción de los gastos correspondientes).

Se han efectuado las tramitaciones oportunas en relación con los tributos locales, lo cual no nos ha ocasionado ningún gasto.

13- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Destinados a adquirir activos.

El movimiento habido en el epígrafe de Subvenciones de capital en el presente ejercicio ha sido el siguiente:

	Saldo a 31/12/2023	Adiciones	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/2024
Subvenciones oficiales de capital	10.119,21	2.179,48	(3.753,10)	8.545,59
Totales	10.119,21	2.179,48	(3.753,10)	8.545,59

Estos importes corresponden a los elementos de inmovilizado adquiridos en 2024 con la aportación dineraria recibida de la Junta de Castilla y León.

2. Imputadas al excedente del ejercicio (subvenciones y donaciones para actividades).

Subvención Junta de Castilla y León	1.297.820,52	
Servicios recibidos sin contraprestación	5.200,00	
	Suma de otros ingresos ...	1.303.020,52

Subvención Junta de Castilla y León:

Mediante la Orden de 14 de marzo de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se concedió a la Fundación del SERLA una aportación dineraria de 400.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0806G/241C02/44418/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2023, prorrogados para el año 2024 por Decreto 24/2023, de 28 de diciembre.

La citada Orden incluye el Anexo "Características de la autorización de la concesión de una aportación dineraria a la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León para la financiación de su actividad en el ejercicio de 2024" en el que se determinan los "Gastos subvencionables". Los gastos susceptibles de financiación son, durante todo el ejercicio, similares a los del periodo que abarca del 1 de julio a 31 de diciembre de 2023 de la aportación recibida para dicho ejercicio, con una matización en los gastos de personal. Entre los gastos de personal se incluyen, «salarios, a excepción de los gastos derivados de contratos de alta dirección regulados por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, cotizaciones a la seguridad social de todo el personal y seguros de vida y accidente de los trabajadores que corran a cargo de la Fundación»; entre los gastos corrientes, «quedan excluidos los gastos de arrendamiento»; y, por otra parte, los gastos de prestación de servicios por empresas y profesionales «estarán limitados exclusivamente a la gestión de los conflictos colectivos y a la intervención de un mediador o un árbitro, según corresponda, en cada conflicto colectivo atendido».

Dicha aportación se hizo efectiva el 6 de mayo de 2024, previa modificación de la orden de 14 de marzo mediante otra de 3 de mayo de 2024, que no alteraba los gastos subvencionables, pero permitía cumplir los requisitos para su concesión y aceptación en las circunstancias en que se encontraba la Fundación del SERLA (se eliminaba su obligación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de la concesión y el pago).

Mediante la Orden de 29 de julio de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, se modifican diversos apartados del Anexo (Características...) de la Orden de 14 de marzo de 2024, en los siguientes extremos, con el fin de propiciar la normalización del funcionamiento de la Fundación (permiten abordar las deudas contraídas por la Fundación por mor de las exclusiones establecidas a los gastos justificables, establecidas en las órdenes de concesión de 2023 y 2024 frente a las de anualidades anteriores):

Apartado Tercero. Plazo de ejecución.

- El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta aportación dineraria será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 para todos los gastos, salvo para los gastos derivados de contratos de alta dirección regulados por el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, cotizaciones a la seguridad social del personal de alta dirección y seguros de vida y accidente del mismo que corran a cargo de la Fundación y los gastos de prestación de servicios por empresas y profesionales: honorarios por trabajos realizados, así como dietas y gastos de desplazamientos por razón del servicio, que estarán comprendidos entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Apartado Cuarto. Gastos subvencionables.

- Gastos de personal: salarios, cotizaciones a la seguridad social y seguros de vida de todos los trabajadores que corran a cargo de la Fundación.
- Gastos corrientes: reparaciones y mantenimiento, material de oficina, suministros, comunicaciones, seguros de accidente y de responsabilidad civil y gastos de arrendamiento.
- Gastos de prestación de servicios por empresas y profesionales: honorarios por trabajos realizados, así como dietas y gastos de desplazamientos por razón del servicio.

De esta manera, con la aportación recibida para el ejercicio 2024 se pudo hacer frente a todos los gastos de personal (remuneraciones, cotizaciones a la seguridad social y seguros de vida y accidentes) del Director General de la Fundación pendientes desde el 1 de julio de 2023, así como parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Fundación desde el 1 de enero de 2024, sin excepciones. No obstante, aunque las condiciones de la aportación dineraria lo contemplaban, el importe concedido inicialmente, que no se ampliaba con esta modificación, era insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos. Por otro lado, y según la redacción de la propia orden de modificación, no podían abonarse facturas pendientes del ejercicio 2023, entre ellas las correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de Correos.

Mediante nueva Orden de la referida Consejería, de 12 de noviembre de 2024, se concedió una nueva aportación dineraria a la Fundación del SERLA con cargo a la misma aplicación presupuestaria, ya de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2024, previa transferencia para dotar de cuantía suficiente a la referida aplicación, por importe de 900.000 euros, en la que, además de contemplar todos los gastos necesarios para la financiación de su actividad, sin excepciones, se amplía el ámbito temporal desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Con esta aportación, la Fundación pudo hacer frente a todas las deudas de 2023 y 2024 pendientes hasta la fecha, no sin antes tener que abonar los intereses de demora y recargos devengados por las deudas contraídas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la empresa Correos y Telégrafos, y que han ascendido a 9.774,89 euros.

Esta nueva aportación se hizo efectiva el 25 de noviembre de 2024.

Servicios recibidos sin contraprestación:

Corresponde a la valoración de las cesiones gratuitas de salones para celebración de los actos de conciliación-mediación y arbitraje por parte de entidades públicas locales y autonómicas.

14- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES

1. Actividades realizadas.

La Fundación lleva a cabo una sola actividad consistente en la mediación en conflictos laborales, por lo que todos los recursos se emplean en su ejecución.

a) Identificación de la actividad

Actividad:	Conciliación - Mediación y Arbitraje
Tipo:	Propia
Lugar:	Castilla y León
Descripción:	Actividad de interés general, de conciliación-mediación y arbitraje, prestando un servicio de atención a la solución de los conflictos laborales colectivos e individuales en beneficio de las empresas y los trabajadores.

b) Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo de personal	Número	Horas anuales
Personal asalariado	8	El 100% de su jornada
Personal con contrato de servicios		
Personal voluntario		

c) Beneficiarios o usuarios de la actividad

Tipo de conflicto	Tipo de beneficiarios	Número
COLECTIVO	Nº de empresas	4.671
	Nº de trabajadores	148.315
INDIVIDUAL	Solicitantes	4.860
	Reclamados	5.332

d) Objetivos e indicadores de la actividad

Tipo de conflicto	ACUERDO	DESACUERDO	INTENTADO SIN EFECTO	ARCHIVADO	OTROS	TOTAL
COLECTIVO	112	186	8	30	28	364
INDIVIDUAL	1280	964	739	179	1698	4860

2. Ingresos totales de la entidad

SALDOS DE LAS CUENTAS DE INGRESOS	Importe total de cada partida de ingresos	desglose por actividades	
		ingresos procedentes de actividades mercantiles	ingresos para las actividades propias o procedentes de ellas
Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades propias	1.303.020,52	0,00	1.303.020,52
Importes traspasados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados <u>de capital</u> para actividades propias.	3.753,10	0,00	3.753,10
TOTAL INGRESOS	1.306.773,62	0,00	1.306.773,62

3. Gastos totales de la entidad

SALDOS DE LAS CUENTAS DE GASTO	importe de cada partida de gasto	Desglose de los gastos		
		Gastos generales de funcionamiento de la entidad	Gastos de las actividades mercantiles	Gastos de las actividades para cumplir los fines
Gastos del Patronato (compensación a patronos)	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos de personal	305.677,29	0,00	0,00	305.677,29
Arrendamientos y cánones	55.791,26	0,00	0,00	55.791,26
Reparaciones y conservación	7.550,82	0,00	0,00	7.550,82
Servicios de profesionales independientes	283.829,41	0,00	0,00	283.829,41
Transportes	0,00	0,00	0,00	0,00
Primas de seguros	10.140,61	0,00	0,00	10.140,61
Servicios bancarios y similares	32,67	0,00	0,00	32,67
Suministros	11.553,61	0,00	0,00	11.553,61
Otros servicios	61.600,65	0,00	0,00	61.600,65
Amortizaciones del ejercicio	3.929,77	0,00	0,00	3.929,77
Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros en general	16.814,15	0,00	0,00	16.814,15
Otros gastos	201.920,41	0,00	0,00	201.920,41
TOTAL GASTOS ...	958.840,65	0,00	0,00	958.840,65



4. Convenios de colaboración con otras entidades.

La Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León no ha suscrito convenios de colaboración con otras entidades.

5. Liquidación del presupuesto.

El Patronato de la Fundación, antes de comenzar cada ejercicio, debería aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos, que ha remitirse al Protectorado para que tenga constancia del mismo (artículo 24.3 de la Ley 13/2002 de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y artículo 25 de los Estatutos de la Fundación del SERLA).

Sin embargo, el Patronato de la Fundación del SERLA en su reunión del 4 de diciembre de 2023, no aprobó en tiempo y forma un Presupuesto para el ejercicio 2024, ni para este ejercicio ni para los anteriores (el Patronato discutió y votó el proyecto de Presupuesto presentado por el Director General, pero no se obtuvo la unanimidad requerida por el art. 21.8 de los Estatutos de la Fundación del SERLA).

Por ello, en este punto de liquidación de presupuesto, no podemos reflejar las desviaciones producidas entre el presupuesto inicial aprobado y la ejecución real del mismo, únicamente se presenta la ejecución de los gastos e ingresos de la Fundación del SERLA devengados en el ejercicio.

Subvenciones, donaciones y legados de <u>explotación</u> destinadas a las actividades propias	1.303.020,52
Importes traspasados a resultados de las Subvenciones, donaciones y legados <u>de capital</u> para actividades propias.	3.753,10
SUMAS INGRESOS ...	1.306.773,62

GASTOS	Realizado
Gastos de personal	304.819,80
Gastos del Patronato (compensación a patronos)	-
Reintegro subvención no utilizada	-
Arrendamientos y cánones	50.591,26
Reparaciones y conservación	10.096,31
Servicios de profesionales independientes	523.608,22
Transportes	-
Primas de seguros	10.588,52
Servicios bancarios y similares	32,67
Suministros	11.553,61
Otros servicios	61.600,65
Amortizaciones del ejercicio	-
Deterioro y pérdidas por enajenación del inmovilizado	-
Gastos financieros en general	16.814,15
Otros gastos	8.304,90
TOTAL GASTOS ...	998.010,09

Comparativa: Presupuesto ejecutado y cuenta de resultados

Epígrafes	Ejecutado	Justificado en	Desviaciones (1)	Desviaciones (2)	Desviaciones (3)	Pérdidas y Ganancias
GASTOS DE PERSONAL	304.819,80	Presupuesto 2023	-	-	-	305.677,29
Sueldos y Salarios	243.094,86					243.094,86
Indemnizaciones	-					-
Seguridad Social a cargo de la Fundación	61.651,77					61.651,77
Bonificación PIF contabilizado como INGRESO	-					-
Otros Gastos Sociales	-					-
* Seguros de vida y accidentes. Riesgo colectivo (perso	73,17	857,49				930,66
* Otros gastos sociales	-					-
AYUDAS MONETARIAS	-		-	-	-	-
Reembolso de gastos al órgano de gobierno	-					-
OTROS GASTOS	674.459,50		8.841,80	11.853,31	- 234.560,70	438.803,93
Arrendamientos y cánones	50.591,26					50.591,26
Salones de C-M sin contraprestación	-				5.200,00	5.200,00
Reparaciones y conservación	10.344,79		1.180,61	3.726,10	-	7.550,82
Reparaciones y conservación	1.059,95					1.059,95
Mantenimiento informáticos	8.182,07	248,48	734,03	3.266,61		5.401,01
Mantenimientos local	1.102,77		446,58	459,49		1.089,86
Servicios de Profesionales Independientes	523.608,22		646,53	664,64	- 239.760,70	283.829,41
Servicios Profesionales Independientes	9.483,94		646,53	664,64		9.465,83
Acc.Conc-Mediatc y Arbitraje (colectivos)	388.010,15				- 166.039,76	221.970,39
Acc.Conc-Mediatc y Arbitraje (individuales)	126.114,13				- 73.720,94	52.393,19
Transportes	-		-	-		-
Mensajeros	-		-	-		-
Primas de Seguros	10.591,52		7.014,66	7.462,57	-	10.140,61
* Seguro del local	664,54		566,50	583,74		647,30
* Seg. accid. colectivos (J.Gobierno, Patronato, Conc-Mediat	3.148,69		1.027,06	1.037,29		3.138,46
* Seg. Resp. Civil	6.778,29		5.421,10	5.841,54		6.354,85
Servicios Bancarios y Similares	32,67		-	-		32,67
Publicidad Propaganda y Relaciones Públicas	-		-	-		-
Acciones de promoción del SERLA	-		-	-		-
Actos varios	-		-	-		-
Actos y Recepciones	-		-	-		-
Suministros	11.553,61		-	-		11.553,61
Teléfono y fax	5.532,39					5.532,39
Eléctrico	6.021,22					6.021,22
Otros Servicios	59.977,53		-	-	-	61.600,65
Gastos de oficina	42.504,69	1.623,12				44.127,81
Gastos de Publicaciones especializadas	-					-
Gastos de publicaciones	-					-
Gastos diversos e imprevistos	3,43					3,43
Gastos de limpieza	17.106,85					17.106,85
Gastos de desplazamiento	362,56					362,56
Gastos de formación	-					-
Gastos de dietas	-					-
Gastos Administrativos y comerciales	-					-
Otros Servicios	7.759,90		-	-	-	8.304,90
Gastos extraordinarios	7.759,90	545,00				8.304,90
REINTEGRO SUBVENCIÓN	-				193.615,51	193.615,51
PERDIDAS PROCEDENTES DEL INM. MATERIAL	-				-	-
AMORTIZACIÓN	-				3.929,77	3.929,77
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	16.814,15					16.814,15

Pérdidas y Ganancias = Presupuesto + Desviaciones(1) - Desviaciones (2) + Desviaciones (3)						
Desviaciones (1): Gastos presupuestados como gastos reales del 2023 y no del 2024 pero contabilizados como "Gastos Anticipados" del ejercicio 2023 y gasto real del 2024. Se suma al presupuesto porque sí están incluidos en Pérdidas y Ganancias de 2024.						
Desviaciones (2): Gastos presupuestados como gastos reales del 2024 pero contabilizados como "Gastos Anticipados" u otros y no gastos de explotación del ejercicio 2024. Se restan del presupuesto porque no están incluidos en Pérdidas y Ganancias del 2024 al ser gastos anticipado u otros y aparecer en el balance.						
Desviaciones (3): Gastos (amortización, financieros y extraordinarios) no incluidos en el presupuesto 2024 por no ser subvencionables en dicho periodo pero sí contabilizados. Otros gastos no incluidos en el presupuesto pero sí contabilizados.						
Están cubiertos con los intereses que recibe la Fundación de sus inversiones y cuentas bancarias o quedan pendientes de una decisión del Patronato.						

6. Gastos del Patronato.

Los gastos de colaboración del órgano de gobierno, corresponden al reembolso de los Gastos ocasionados a los miembros del Patronato de la Fundación del SERLA por su desplazamiento para asistir a las reuniones celebradas por el mismo. Durante el ejercicio 2024 no ha habido ningún gasto.

7. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

Grado de cumplimiento de destino de rentas e ingresos (Artículo 25 de la Ley de Fundaciones de Castilla y León)

a) Ingresos generados en el ejercicio 2024	
Importe total de los ingresos a computar	1.306.773,62
Gastos necesarios para obtener los ingresos	0,00
Importe neto de los ingresos a computar	1.306.773,62
Porcentaje de ingresos a aplicar a los fines [Estatutos o acuerdo (70 % mínimo)]	70%
Importe mínimo de ingresos del ejercicio que debe aplicarse a los fines	914.741,53

Recursos aplicados en el ejercicio por encima del límite legal exigido	44.099,12
--	-----------

15- OTRA INFORMACIÓN

1. Información sobre el Patronato.

Tal y como establece el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación del SERLA, el Presidente del Patronato será la persona que ostente la titularidad de la Consejería con competencias en materia de empleo.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales, la composición del Patronato de la Fundación del SERLA responde a la siguiente relación:

PRESIDENTA

LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ (Junta de Castilla y León)

TITULARES

SATURNINA MORO MALMIERCA (Junta de Castilla y León)

JOSÉ MANUEL BARRIOS COSTA (Junta de Castilla y León)

MARÍA PETTIT (Junta de Castilla y León)

MARÍA EMMA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Junta de Castilla y León)

ENRIQUE SUÁREZ SANTOS (CEOE Castilla y León)

TERESA CETULIO LORENZO (CEOE Castilla y León)

FERNANDO FRAILE SANZ (CC.OO.)

ALBERTO MIGUEL LORENZO (U.G.T.)

SUPLENTE

MARÍA BELÉN RIVAS BLAZQUEZ (Junta de Castilla y León)

MARIANO MUÑOZ FENÁNDEZ (Junta de Castilla y León)

MARÍA EUGENIA CASTILLO BARRIO (Junta de Castilla y León)

JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ (Junta de Castilla y León)

ÍÑIGO LLARENA CONDE (CEOE Castilla y León)



JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (CEOE Castilla y León)
CÁNDIDO ALONSO DE LA FUENTE (CC.OO.)
ANTONIA ISABEL GUERRERO JIMÉNEZ (U.G.T.)

La Fundación no posee ningún porcentaje de participación en sociedades mercantiles y tampoco existen, por tanto, retribuciones percibidas por los administradores que representen a la Fundación en sociedades mercantiles.

Existe una cuenta específica para reflejar el importe de reembolso de los gastos en el desempeño de los cargos de los miembros del Patronato.

Ningún miembro del Patronato ha recibido remuneración diferente a estas dietas de desplazamiento y manutención, ni ha recibido créditos, pensiones, anticipos, préstamos o cualquier otro tipo de financiación.

Se detalla a continuación los gastos del Patronato en los dos últimos ejercicios:

Detalle del Gasto	2024	2023
Desplazamiento de un miembro del Patronato a las reuniones del mismo.	-	-
TOTAL	-	-

La Fundación tiene contratado con la compañía ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., un seguro de accidentes para los Patronos y Junta de Gobierno durante su actuación en nombre de la Fundación por 30.000€ en caso de fallecimiento o invalidez permanente y absoluta y gastos de asistencia sanitaria.

La Fundación también tiene contratada con la compañía GENERALI ESPAÑA, S.A., un seguro de Responsabilidad Civil para los miembros del Patronato con una suma asegurada de 300.000€.

Detalle del Gasto	2024	2023
ALLIANZ	164,58	206,93
GENERALI ESPAÑA, S.A.	700,49	645,17
TOTAL	865,07	852,10

2. Número medio de personas empleadas en el ejercicio.

A continuación, se detalla la relación del número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual del 33%, y expresando las categorías a las que pertenecen, así como la distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la entidad, desglosando en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figuraran el de los directivos y miembros del órgano de gobierno.

Nº medio de empleados en 2024	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
· Personal directivo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Titulados Superiores fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Titulados Superiores temporal y jornada parcial					0	0
· Titulados Superiores temporal y jornada completa		0,63	2	1,32	2	1,95
· Administrativo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Administrativo temporal y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Auxiliar administrativo temporal y jornada completa			0,41		0,41	0
TOTAL	2	2,63	5,41	4,32	7,41	6,95

No existen trabajadores con discapacidad mayor o igual al 33%

Nº de empleados a 31/12/2024	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
· Personal directivo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Titulados Superiores fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Titulados Superiores temporal y jornada parcial					0	0
· Titulados Superiores temporal y jornada completa			2	2	2	2
· Administrativo fijo y jornada completa	1	1			1	1
· Administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Administrativo temporal y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo fijo y jornada completa			1	1	1	1
· Auxiliar administrativo temporal y jornada parcial					0	0
· Auxiliar administrativo temporal y jornada completa			1		1	0
TOTAL	2	2	6	5	8	7

Desde el 30 de enero de 2024, la persona titular de la plaza de auxiliar administrativo permanece de baja por incapacidad temporal. Por la situación financiera que ha tenido la Fundación durante este año 2024, explicada ya en estas cuentas, hasta el 1 de agosto no se ha podido contratar a una persona que pueda cubrir esta plaza temporalmente hasta la incorporación al puesto de trabajo de la titular.

3. Información del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación aplicable.

En 2024 la Fundación no ha realizado ninguna inversión financiera temporal.

4. Operaciones con partes vinculadas.

La Fundación no tiene partes vinculadas en el sentido establecido por el Código de Comercio. No obstante, la Junta de Castilla y León es fundador de la entidad y ostenta la presidencia del Patronato, y de ella se recibe la aportación directa que financia las actividades fundacionales (vid. Nota 14).

5. Otra información del ejercicio

La Fundación del SERLA, sigue arrastrando de ejercicios anteriores, gastos que sobrepasan las aportaciones dinerarias recibidas cada año o que no eran susceptibles de justificación para los que se pide financiación en cada aportación dineraria recibida, aunque hasta la fecha no haya tenido respuesta alguna.

- 24.874,11 € corresponden a intereses y gastos entendidos como no subvencionables acumulados desde el año 2000,
- 28.678,83 € al exceso de gasto ejecutado en 2019, que sobrepasó el importe de la aportación dineraria recibida por la Consejería de Empleo e Industria en dicho ejercicio
- 22.733,99 € al exceso de gasto ejecutado en 2021, que sobrepasó el importe de la aportación dineraria recibida por la Consejería de Empleo e Industria en dicho ejercicio

El exceso de gasto ejecutado en 2023, 45.081,00 euros, cuantía en que se sobrepasó el importe de las aportaciones dinerarias recibidas por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en dicho ejercicio, se ha justificado bajo la Orden de 12 de noviembre de 2024 de la misma consejería (nota 13.2), ya que las características de la misma lo permitían.

6. Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que han de ser considerados se han referido y glosado en la Nota 2.3 “Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre”.

7. Auditoría.

Los honorarios por otros servicios facturados en 2024 han sido 2.060€ (más IVA), por la revisión de las subvenciones de 2023 facturadas en mayo de 2024. Este es el importe que figura en la contabilidad de 2024. La revisión de la subvención de 2024 se ha facturado ya en 2025.

16- INVENTARIO

Según establece el artículo 19 del Reglamento de Fundaciones de Castilla y León, en el inventario de cada Fundación deberán figurar todos los bienes y derechos de los que sea titular, y para dar cumplimiento a la obligación de presentar anualmente el inventario de la Fundación, bastará con que el Patronato informe de los cambios patrimoniales producidos durante el ejercicio. Durante el ejercicio 2024 los cambios patrimoniales han sido los siguientes:



Descripción del elemento	Fecha adquisición	VALOR CONTABLE	CAMBIOS DE VALOR DURANTE EJERCICIO			Otras circunstancias
			Incremento	Minoración	Amortización	
Baja de 1 sillón de trabajo Modelo Tejada de Ofisit	24/11/1998	477,08		477,08		
Baja de 3 sillón de trabajo mod. SG-23 de Ofisit	24/11/1998	452,28		452,28		
Baja de 1 sillón de trabajo syncro antiretorno	24/11/1998	477,08		477,08		
Baja de 1 sillón de trabajo MUMECA	22/11/2013	345,71		345,71		
Adquisición de 2 sillas oficina con maya basculante negro 908	23/12/2024	717,80				2,16
Adquisición de SAI SMART UPS DE APC DE 1500VA, LCD, 230V	03/06/2024	1.461,68				276,29
SUMAS ...		3.931,63	-	1.752,15	278,45	

Valladolid, a 9 de junio de 2025

Julio Cordero González

Director General de la Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León